

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



OFICIO N° 094

ANT.: Ley N° 19.042 Crea  
Instituto Nacional  
de la Juventud

MAT.: Lo que indica

SANTIAGO, julio 20 de 1993

A : PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE: FRANCISCO ESTEVEZ VALENCIA  
DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno de la Concertación de Partidos por la Democracia ha sido el desarrollar una política nacional de juventud, destinada a ampliar las oportunidades de los jóvenes para incorporarse en la vida económica, social y política de nuestro país.

Como instrumento para el diseño, planificación y coordinación de esta política, fue creado el Instituto Nacional de la Juventud, como servicio público de carácter descentralizado.

El Instituto Nacional de la Juventud, luego de tres años de existencia, presenta un balance exitoso en cuanto al cumplimiento de objetivos tales como la articulación de los distintos esfuerzos sectoriales realizados en materia de juventud, y el impulso decidido al desarrollo de programas que apuntan a la integración social y protagonismo de los jóvenes.

Además, objetivamente la situación de los jóvenes en el período presidencial actual ha mejorado, lo que se manifiesta tanto en el éxito de programas como el de capacitación laboral y desarrollo de la institucionalidad juvenil, entre otros, así como en la creación de un ambiente político juvenil de consenso y colaboración.

La dimensión actual de la labor del Instituto - que ha supuesto un crecimiento significativo respecto de su constitución - así como la importancia que esta institución tiene hoy para los jóvenes, nos hace concluir que resulta conveniente darle a este servicio un rango ministerial. Dada la división ministerial que está vigente en el Gobierno de la República, esta propuesta nos parece razonable además por las siguientes razones.

- 1º El hecho de que el Gobierno desarrolle el Programa de Oportunidades para los Jóvenes (PROJOVEN), a través de iniciativas que involucran a más de 10 Ministerios y servicios, hace indispensable que para la coordinación y optimización de dichas políticas, el INJ tenga rango ministerial, ya que ello permitiría elevar los niveles de coordinación y planificación, así como darle un mayor apoyo al trabajo de cada ministerio en esta área.
- 2º Esta función propia del Instituto de la Juventud, fortalecida y viabilizada por la aceptación de su status ministerial, se haría manteniendo su vinculación institucional con el Ministerio de Planificación y Cooperación, en los marcos de una política social coherente y única. Pero la participación del INJ en el Gabinete Ministerial contribuiría a que en esta instancia de decisión del mayor nivel que tiene el Gobierno, esté permanentemente puesto el punto de vista de la juventud.
- 3º La circunstancia de que el INJ adquiriera rango ministerial sería percibida por todos los sectores de la juventud como una señal de la mayor trascendencia e importancia, que este Gobierno puede dar a los jóvenes, en orden a considerarlos como un actor protagónico de la democracia. Se corregiría además la sensación de inequidad que en los jóvenes produjo el hecho que sólo a SERNAM se le considerara con autoridad ministerial, porque si bien ello resultó ser muy positivo para la labor de este organismo, dejó como imagen política la idea de que los jóvenes son menos importantes para el Gobierno.

Lo anteriormente expuesto ha sido evaluado positivamente por el Ministro de Planificación y Cooperación, don Sergio Molina Silva, el cual se pronunció favorablemente sobre la iniciativa, sugiriendo se estudie la posibilidad de implementación vía Decreto Supremo, lo cual permitiría concretar esta alternativa prontamente, haciendo que su materialización sea obra de este Gobierno. Para este efecto se acompaña un modelo de Decreto Supremo para su conocimiento y fines pertinentes.

El estudio realizado por nuestros expertos jurídicos indica que si se tratase de la creación de un nuevo Ministerio, que afectara la actual organización de ellos, se requiere de la dictación de una Ley, pero no así la dación de un rango ministerial al Director de un servicio público como el nuestro, que sólo requiere de un Decreto Supremo.

Por los antecedentes expuesto solicito a Ud., tenga a bien considerar la petición expresada sobre la elevación del rango del Servicio que me honro en dirigir.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO ESTEVEZ VALENCIA  
DIRECTOR NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:  
Presidente de la República  
Archivo.